
El crédito eclesiástico y la economía agraria en Antioquia, 1670-1800*

JUAN SEBASTIÁN MARULANDA RESTREPO


Investigador del Centro de Investigaciones Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia. (Colombia). Correo electrónico: csmarulanda@antares.udea.edu.co. El autor es historiador de la Universidad de Antioquia (Colombia). Miembro del Grupo de Investigación en Historia Social (categoría B de Colciencias). Entre sus publicaciones recientes se encuentran: “Azúcar agrícolce: trabajo y sindicatos en la agroindustria azucarera colombiana, 1960-1980”, *Historia 2.0.* 3, (2012) y “La diplomacia del panamericanismo, 1933-1945”, *Diálogos de Derecho y Política* 7, (2011). Entre sus líneas de investigación están los temas de historia regional, historia empresarial, y patrimonio, cultura y sociedad.

Recibido: 30 de abril de 2012

Aprobado: 27 de mayo de 2012

Modificado: 28 de julio de 2012

Artículo de reflexión

* Este artículo de reflexión proviene parcialmente de la investigación para la tesis de pregrado titulada “Comprar la eternidad a veinte mil el millar: el crédito religioso en la provincia de Antioquia, 1675-1750”. Esta publicación está bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-Compartir Igual 3.0 

El crédito eclesiástico y la economía agraria en Antioquia, 1670-1800

Resumen

Este artículo analiza el desarrollo del crédito eclesiástico en la economía antioqueña entre los siglos XVII y XVIII. En la primera parte se trata el concepto de crédito eclesiástico y se presenta el contexto donde operó. En la segunda parte se profundiza en el impacto del crédito en ámbitos como el mercado de tierras, las inversiones agrarias y la formación social.

Palabras claves: crédito eclesiástico, desarrollo agrario, censos, Antioquia, siglos XVII y XVIII.

The Crédito Eclesiástico and the Agrarian Economy in Antioquia, 1670-1800

Abstract

This article analyzes the development of the crédito eclesiástico (church credit) in the agrarian economy of Antioquia between the seventeenth and eighteenth centuries. First, it introduces the concept of church credit and the agricultural context where it operated. Second, it will deepen the impact of the credit on issues such as land markets, agricultural investment and social shaping.

Key words: church credit, agrarian development, ground profits, Antioquia, seventeenth and eighteenth centuries.

O crédito eclesiástico e economia agrária em Antioquia, 1670-1800

Resumo

Este artigo analisará o desenvolvimento do crédito eclesiástico na economia antioqueña entre os séculos XVII e XVIII. Na primeira parte será tratado o conceito de crédito eclesiástico e será apresentado o contexto em que operava. Na segunda parte será aprofundado o impacto do crédito em áreas como o mercado de terras, o investimento agrícola e formação social.

Palavras-chave: crédito eclesiástico, desenvolvimento agrícola, censos, Antioquia, séculos XVII e XVIII.

Le crédit ecclésiastique et l'économie agricole en Antioquia, 1670-1800

Résumé

Cet article analysera le développement du crédit ecclésiastique dans l'économie d'Antioquia entre les XVIIème et XVIIIème siècles. Dans la première partie de l'article il sera traité le concept de crédit ecclésiastique et il sera présenté le contexte où il a opéré. Dans la deuxième partie il sera approfondi l'effet du crédit sur le marché des terres, les investissements agricoles et la formation social.

Mots clés: crédit ecclésiastique, développement agricole, recensement, Antioquia, XVIIème et XVIIIème siècles.

INTRODUCCIÓN

Un número importante de los estudios regionales relativos a Antioquia durante el periodo colonial han estado dirigidos hacia la comprensión de la estructura social, el poblamiento, la minería y el comercio¹. A pesar de ello, pueden ser advertidas algunas lagunas temporales y temáticas; existen incógnitas palpables para el siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII, parcialmente subsanadas por algunas investigaciones en los últimos años. Las relaciones entre la política, la economía y la sociedad han sido estudiadas con mayor profusión con respecto a temas como la mentalidad religiosa y las perspectivas escatológicas, elementos cercanos —desde la historiografía— al ámbito social, pero que no han sido analizados en su interacción con el campo de la economía.

¿Cuál es la vinculación entre religión y economía? Precisamente, fue dada a través del crédito. Los investigadores han develado el proceso de apropiación de la tierra, la diversificación de la economía regional y el cambio en los patrones de la propiedad en general, pero asuntos como los mecanismos de financiación

1 Entre los trabajos referentes a estas materias merecen ser mencionados los siguientes: Beatriz Patiño Millán, *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2011); Ivonne Suárez Pinzón, *Oro y sociedad colonial en Antioquia: 1575-1700* (Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1993); Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia, 1763-1810* (Medellín: FAES, 1985); Roger Brew, *El desarrollo económico de Antioquia desde la Independencia hasta 1920* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2000); y el clásico estudio de James Parsons, *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia* (Medellín: Imprenta Departamental de Antioquia, 1950).

relacionados con la circulación creciente de los bienes y la necesidad evidente del crédito en una economía en expansión no se han considerado dentro del campo de la historiografía antioqueña. Estos capitales crediticios provinieron, en gran medida, de las instituciones pías que los pobladores de la provincia fundaron pensando en la salvación de sus almas, como lo fueron, entre otras, las *capellanías*. El *censo*, a su vez, fue la forma jurídica mediante la cual se perfeccionaron y funcionaron las adquisiciones de estos recursos. De esta manera, los comportamientos piadosos respaldaron el profano interés del desarrollo económico de Antioquia en la época colonial.

El análisis del impacto del crédito eclesiástico en otros sectores hispanoamericanos ha sido profundo y extendido, especialmente como motor de las economías locales desde el siglo XVI². ¿Qué sucedió en la provincia de Antioquia con el crédito eclesiástico? Para finales del siglo XVIII la región vivió cierta prosperidad, o al menos un dinamismo en las condiciones económicas y sociales, como la expansión de la frontera agraria, la formación de una capa de pequeños y medianos propietarios y el franco crecimiento del comercio, en contraste con la pretérita dependencia de la minería, actividad que entró en crisis durante la primera mitad del siglo XVII. El estudio del periodo de transición entre ambos escenarios de decadencia y recuperación

2 Para una visión general del fenómeno en la América española véase: Arnold J. Bauer, "The Church in the Economy of Spanish America: *Censos* and *Depósitos* in the Eighteenth and Nineteenth Centuries", *Hispanic American Historical Review* 63, n.º 4 (1983): 707-733. Para el caso del Virreinato de Nueva España y sus dependencias, se cuenta con obras como: Pilar Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2001), 14-15; César Castañeda Vázquez del Mercado, *El crédito y el desarrollo agrícola en Valladolid de Michoacán, 1750-1860* (París: Maspico, 2007), consultado el 26 de febrero de 2013, <http://nuevomundo.revues.org/3454>; Gisela von Wobeser, "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII", *Estudios de Historia Novohispana* 16 (1996): 119-138; Christophe Belaubre, "Tierra y crédito en la diócesis de Guatemala a finales de la época colonial", *Annuario de Historia Regional y de las Fronteras* 14 (2009): 135-158. Para el caso de América del Sur se cuentan, entre otros, los siguientes trabajos: Alfonso W. Quiroz, "Reassessing the Role of Credit in the Late Colonial Peru: *Censos*, *Escripturas* and *Imposiciones*", *Hispanic American Historical Review* 74, n.º 2 (1994): 193-230; Carmen Adriana Ferreira Esparza, "El crédito colonial en la provincia de Pamplona, Nueva Granada: usos del censo consignativo", *Signos Históricos* 1, n.º 1 (1999): 59-84; Juan Manuel Robayo Avendaño, *Iglesia, tierra y crédito en la Colonia. Tunja y su provincia en el siglo XVIII* (Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1995), 1-92; Rosemarie Terán Najas, "Censos y capellanías en Quito y el caso del convento de San Francisco, primera mitad del siglo XVIII" (tesis de Maestría en Historia Andina, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales [Flacso], Quito, Ecuador, 1988), 23-53; Beatriz Marmolejo Salazar y Blanca Tablante Molina, "El censo fuente generadora de crédito: su evolución histórica y la participación de la Iglesia como agente crediticio. Particularidades en Mérida, 1785-1800" (tesis de pregrado en Historia, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 1984), 84-110.

es esencial, y la comprensión del incremento de la demanda del crédito eclesiástico es importante para entender la recuperación de la situación económica regional, en particular su influencia en las actividades agropecuarias, mineras y comerciales de la provincia. Se requirieron mecanismos de financiación para invertir en estos sectores y con creciente frecuencia acudieron a esta clase de crédito, el cual, desde la segunda mitad del siglo XVII, paulatinamente se convirtió en el instrumento más utilizado para la compra de tierras, estancias y viviendas urbanas en Antioquia, posición consolidada a partir de la década de 1720.

Beatriz Patiño describió someramente, siguiendo los parámetros establecidos por Germán Colmenares para el Valle del Cauca, el funcionamiento de las capellanías y los censos en las jurisdicciones de la villa de Medellín y la ciudad de Antioquia entre las décadas de 1770 y 1790³. Por su parte, Ivonne Suárez afirmó que los fundidores de oro, a través de la acumulación de capitales producto de sus inversiones en los sectores agrario y minero, fundaron capellanías que se convirtieron en un factor de deterioro patrimonial⁴; Suárez no presenta mayores referencias al crédito eclesiástico.

La monografía de pregrado de Paula Andrea López es un estudio descriptivo sobre las capellanías en Medellín entre 1760 y 1830, y dedica un capítulo a los *aseguros de capellanías*, otro de los nombres para referirse a los censos⁵. Este trabajo, sin embargo, adolece de soporte argumental propio pues, tal como sucede con Patiño, el trabajo de Germán Colmenares es casi la única fuente conceptual. Además, las cifras estadísticas ofrecidas por la autora solo son útiles como materia prima para otras investigaciones, pues se detienen en el número y no avanzan hacia el análisis de tendencias o comportamientos en el movimiento del crédito eclesiástico.

Puede verse que la historiografía antioqueña sobre el crédito eclesiástico en la Colonia ha sido sumamente marginal. Este desinterés es notorio, máxime cuando las investigaciones sobre la tenencia y la transferencia de la propiedad rural, temas extensamente estudiados, desconocen la importancia de los censos dentro del mercado de tierras. Como se verá, los censos permitieron la mo-

3 Patiño, *Riqueza y pobreza*, 35-42, 148-150.

4 Suárez, *Oro y sociedad*, 358.

5 Paula Andrea López, "La capellanía en Medellín, 1760-1830" (tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 2006), 261.

vilidad de los bienes vinculados a las capellanías, a diferencia de lo que pueda pensarse. A través de un censo, por ejemplo, un individuo podía hacerse con el dominio útil de una propiedad al tomar a su cargo el pago del respectivo gravamen, si le resultaba oneroso comprarla de contado.

Este artículo contiene, en primer lugar, fuentes documentales correspondientes a los protocolos de escribanos de la ciudad de Antioquia y de la villa de Medellín, específicamente las escrituras o contratos de censo, que permitieron elaborar series estadísticas que demuestran el desarrollo de los censos en la región. El espacio abarcado por la investigación, en segundo lugar, engloba la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, que incluye parte del cañón del río Cauca y el valle de los Osos. También será presentado el desarrollo del crédito eclesiástico en Medellín y lugares aledaños, como el valle de San Nicolás. La temporalidad de este trabajo, en tercer y último lugar, abarca el periodo comprendido entre las décadas de 1670 y 1800. La primera coincide con la consolidación política de la villa de Medellín y el poblamiento gradual de los minerales de los Osos, que afianzó la producción minera de Antioquia y el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias a su alrededor⁶. Estos sucesos iniciaron un proceso paulatino de diversificaciones socioeconómicas, palpables después de 1750 y establecidas plenamente hacia 1800.

1. LAS FUENTES DEL CRÉDITO ECLESIAÍSTICO: LAS CAPELLANÍAS

El conjunto de creencias sobre la vida más allá de la muerte es conocido como escatología; entre ellas se encuentra la existencia de un juicio divino por los pecados cometidos durante la vida terrenal. Las flaquezas del espíritu, algunas de ellas aceptadas o por lo menos no perseguidas en el momento actual, como la ilegitimidad o el concubinato, fueron comportamientos considerados graves de acuerdo con las concepciones religiosas, jurídicas y sociales del periodo colonial. Los antioqueños de aquel momento acumularon, sin lugar a dudas, conductas pecaminosas suficientes como para mantener encendidas las llamas infernales por toda la eternidad; pero la doctrina católica, ciertamente inclinada

6 Víctor Álvarez Morales, "La formación de la estructura agraria en Antioquia", *Revista Antioqueña de Economía* 10 (1983): 110-120; José Manuel González Jaramillo, "Poblamiento y colonización del valle de los Osos. Provincia de Antioquia, siglos XVII y XVIII", *Historia y Sociedad* 10 (2004): 163-182.

a promocionar los temores al castigo de Dios⁷, también estuvo interesada en la misericordia y la redención de los pecados, y por ello ofreció mecanismos institucionalizados para la salvación que permitieron la mitigación del impacto de las faltas perpetradas.

Los concilios ecuménicos de Florencia (1439-1441) y de Trento (1562) ratificaron la existencia del purgatorio como un lugar destinado a la expiación de las culpas⁸. Los procedimientos apropiados para lograr el alivio de las almas fueron, en primer lugar, el sacrificio de la misa y, en segundo lugar, la realización de obras pías, asuntos posibles a través de la asignación para estos fines de los bienes acumulados a lo largo de una vida dedicada al lucro personal⁹. La capellanía de misas, denominada así porque su celebración era encomendada a un capellán a cambio de un estipendio, fue la herramienta utilizada por los afanados hombres y mujeres de Antioquia en el siglo XVII para el consuelo de sus espíritus y la tranquilidad de sus conciencias —y las de sus ascendientes y descendientes—, y a ello destinaron parte de sus fortunas. La administración de la capellanía recayó en la figura del *patrono*, que podía ser el mismo fundador o una persona designada por él, y el encargado de servirla fue el *capellán*, casi siempre un descendiente directo del fundador, y que en buena parte de los casos también ocupó el patronato de la capellanía.

Las rentas generadas por los bienes involucrados sirvieron para la manutención del sacerdote (capellán) encargado de las misas. La capellanía, empero, debía ser perpetua, tal como la vida en ultratumba, para que las almas tuvieran el regocijo del sacrificio eucarístico por toda la eternidad. El pago de los réditos, por ende, debía ser garantizado por el fundador y los bienes comprometidos, en un principio, o por quien tuviera la obligación a cargo. Por esta razón, los bienes vinculados debieron ser puestos en circulación a través de los censos, que se constituyeron en el instrumento crediticio por excelencia en el periodo colonial. La relación entre las capellanías, la protección canónica institucional y los capitales involucrados en estas operaciones (como renta eclesiástica y como fuente de crédito) sugieren la noción de crédito de índole eclesiástica o religiosa, en una sociedad en la cual, a diferencia de otras regiones como Tunja o Santafé, el clero secular tuvo una presencia predominante durante la Colonia.

7 Philippe Ariés, *El hombre ante la muerte* (Madrid: Taurus, 1987), 336.

8 Jacques Le Goff, *El nacimiento del purgatorio* (Madrid: Taurus, 1983), 15.

9 Ariés, *El hombre*, 163. Para Ariés, las riquezas fueron asociadas a la salvación del alma.

2. LOS CONTRATOS DE CENSO

2.1 Los contratos de censo y el marco jurídico

Con el fin de precisar el concepto de *censo*, diferentes autores señalan que este fue un contrato a través del cual un particular —censatario— recibía bienes o dinero líquido de otro —censualista—, ya fuere directamente o mediante terceros, a cambio de pagar una renta o gravamen sobre lo traspasado¹⁰. El censatario, además, debía asegurar el pago de la obligación mediante la presentación de garantías suficientes, preferentemente de carácter territorial. Es cierto que esta definición no introduce el elemento eclesiástico, pero cabe precisar que, en la mayoría de los casos (tanto en Antioquia como en otras regiones del imperio, como Nueva España y Perú), las propiedades implicadas en estas transacciones estuvieron asociadas a una capellanía de misas, a una orden religiosa o a una cofradía. Estas instituciones prefirieron vincular sus bienes a las operaciones de censos, sin duda debido a la seguridad que proporcionó, en particular, la posesión de tierras y la posibilidad de obtener una renta de ellas; de allí que se hable de crédito eclesiástico.

La capellanía fundada por Diego Álvarez del Pino, por ejemplo, cedió a censo tierras y ganado por 1.000 pesos de oro al regidor de la villa de Medellín, don Roque González de Fresneda, el 2 de marzo de 1678. El regidor, por su parte, respaldó la obligación en otras tierras y ganados de su pertenencia, es decir, en bienes productivos, de los que se esperaba la rentabilidad necesaria para el pago de la deuda¹¹. La importancia concedida a la propiedad rural señala el vínculo íntimo entre el crédito eclesiástico y el sector agrario, entre otras razones por el significado social dado a la tierra, y la estabilidad y permanencia de esta frente a otro tipo de bienes.

10 Germán Colmenares, “Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola”, *Cuadernos Colombianos* 2 (1974): 123-143 (este texto también se encuentra en: Germán Colmenares, *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII* [Bogotá: Banco Popular, 1983], 79-94); Carmen Adriana Ferreira Esparza, “Capellanías y censos: una conceptualización necesaria para el estudio del crédito colonial”, en *Ensayos de historia regional de Santander*, ed. Amado Guerrero (Bucaramanga: Escuela de Historia UIS, 1995), 65-66. Estos autores, como otros investigadores que han estudiado el fenómeno del crédito eclesiástico en otros lugares del continente, derivaron sus argumentos de la obra de Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* (Madrid: Herederos de Antonio Calleja, 1847), 515.

11 Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajo 1678, f. 9 v.

El 8 de mayo de 1684 murió el tesorero Lorenzo Tazón de Revilla. Tres meses después su viuda, doña Beatriz de Arnedo, reconoció un censo que por 300 pesos de oro cargaba el tesorero sobre sus bienes, pertenecientes a una capellanía fundada por Baltazar de Tamayo Tovar, y cuyo capitán era en ese entonces el comisario Alonso de Piedrahíta Saavedra. La muerte de los censatarios no podía interrumpir el pago de los réditos, vitales para la manutención del capellán y la celebración de misas por las almas de los fundadores de las capellanías. Las Leyes de Toro —promulgadas en 1505 y columna vertebral de la jurisprudencia castellana— obligaron al cumplimiento oportuno de los intereses, so pena de “embargo y comiso” de los bienes pertenecientes al responsable de los pagos¹². Por esta razón los censos debían ser reconocidos por otros individuos, ya fuesen los herederos de los difuntos o terceras personas por fuera del núcleo familiar. De esta manera, doña Beatriz se comprometió a pagar los intereses del censo:

“[Doña Beatriz de Arnedo] otorga y reconoce el dicho *censo* de cantidad de trescientos pesos de oro de a veinte quilates que el dicho su marido debía de principal [...] y lo carga sobre todos sus bienes que tiene y tuviere asidos tales como creditarios, y se obliga a pagar cada año quince pesos de oro de a veinte quilates al dicho capellán que es o fuere, con los mismos fueros y requisitos, calidades y condiciones y penas de comiso que tiene la escritura otorgada por dicho su marido como si fuera otorgada por ella [...]”¹³.

La cantidad estipulada de intereses —15 pesos de oro anuales— no fue de ninguna manera casual y sometida al arbitrio de los otorgantes del censo. Esta cifra correspondió al 5 % del valor total de la obligación —300 pesos—, tasa de interés uniforme para todas las transacciones, establecida por la Corona española a principios del siglo XVII y distinguible en las escrituras de la época con la fórmula “veinte mil el millar”. A pesar de que sobre el cobro de intereses en el ámbito crediticio recayeron algunas censuras eclesiásticas, no es menos cierto que desde el siglo XV los censos fueron considerados por la Iglesia católica como mecanismos lícitos de crédito y, por ende, también el cobro de sus réditos¹⁴.

12 *Novísima recopilación de las leyes de España* (Madrid: s. e., 1805), 76.

13 AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajo 1684, f. 53.

14 Enrique Denzinger, *El magisterio de la Iglesia. Manual de los símbolos, definiciones y declaraciones de la Iglesia en materia de fe y costumbres* (Barcelona: Herder, 1963), 290.

Dichos intereses debieron ser cancelados en dinero líquido y no en géneros en especie, tal como quedó establecido en la legislación¹⁵. Esta prohibición no se extendió al principal del censo, es decir, a los bienes objeto de gravamen, los cuales podrían ser traspasados en bienes raíces, bienes muebles o dinero líquido. De igual manera, los bienes ofrecidos por el nuevo censatario —podían ser los mismos relacionados en el traspaso u otros de su propiedad—, constituyentes de la garantía del pago de los réditos, debían ser suficientes y estar libres de cualquier otro gravamen, a menos que en la escritura fuese indicado lo contrario, tal como procedió doña Andrea Zapata y Múnera con un censo de 50 pesos de oro en 1728:

“[...] y desde luego cargo y aseguro la referida cantidad en un pedazo de tierras de pan y caballería que tengo y poseo en el sitio de Aná las cuales, aunque sobre ellas tengo cargados ciento sesenta y dos pesos cuatro tomines y dos granos de dicho oro [de a veinte quilates], valen más cantidad que los doscientos doce pesos cuatro tomines a que las tengo afectas e hipotecadas [...]”¹⁶.

Los contratos de censo incluyeron cláusulas jurídicas que sometieron a los censatarios, como el compromiso de mantener en buen estado los bienes asegurados (en el caso de doña Andrea, las tierras en Aná), la imposibilidad de efectuar negociaciones sobre ellos sin autorización del patrono o capellán y la necesidad de presentar fiadores solventes, quienes también debieron aceptar las condiciones establecidas en el contrato.

2.2 Los censos y las relaciones políticas y familiares

Estas escrituras de censo representan de manera viva, a través de la inspección de los fiadores, la trama de relaciones de poder de la sociedad en Antioquia entre los siglos XVII y XVIII; nada pinta mejor que un contrato de censo este cúmulo de complejidades y de nexos sociales. En 1687, don Juan Zapata y Múnera, alguacil mayor de la ciudad de Antioquia y residente en la villa de Medellín, traspasó al capitán Juan Vélez de Rivero unas tierras en el sur del valle de Aburrá, con el encargo de reconocer un censo de 1.000 pesos a favor de una capellanía impuesta por su abuelo, don Fernando de

15 *Novísima recopilación*, libro V, título 15, ley III, 77.

16 AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajo 1728, f. 2 r.

Toro Zapata, de la cual el otorgante era patrono y su hermano don Antonio, el capellán¹⁷. Los fiadores presentados por el capitán Vélez de Rivero fueron nada más y nada menos que el alférez real, don Pedro de Celada Vélez, el alférez Lorenzo Guerra Peláez y don Antonio Velásquez de Obando. Para demostrar la categoría y la ascendencia social de estos individuos, baste decir que don Pedro fue alcalde ordinario de Medellín en los años de 1675, 1676 y 1682; don Lorenzo, alcalde de la Santa Hermandad en 1676 y mayordomo de propios en 1682; y don Antonio, alcalde de la Santa Hermandad en 1678, procurador de la villa en 1681 y mayordomo de propios en 1684. La tabla 1 presenta las redes familiares, políticas y sociales existentes en la villa de Medellín en la órbita del crédito eclesiástico.

17 AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajo 1687, f. 27 r.

Tabla 1. Villa de Medellín. Crédito eclesiástico y redes de poder. 1728-1738

Año del censo	Nombres	Cargos	Fiadores	Cargos de los fiadores
1728	José Vasco Alvarado	1718: alcalde ordinario 1727: procurador	Juan Tirado Cabello	1716, 1720, 1730: alcalde ordinario 1717: alcalde de la Santa Hermandad 1739: procurador
	José Antonio de Isaza Atuesta	1725: alcalde de la Santa Hermandad	Mateo Guerra Peláez	1699, 1701: alcalde de la Santa Hermandad
	Mateo Guerra Peláez	1699, 1701: alcalde de la Santa Hermandad	José Antonio de Isaza Atuesta	1725: alcalde de la Santa Hermandad
1729	Ignacio de Cárdenas (hermano)	1730, 1733: alcalde de la Santa Hermandad 1732: alcalde ordinario	Nicolás de Cárdenas (hermano)	1715: alcalde de la Santa Hermandad
	Sebastián Pérez Moreno	1708: procurador 1712, 1727, 1735: alcalde ordinario 1727: regidor	Francisco Carlos Lince	1729: teniente de alférez real
1730	Juan Isidoro de Puerta	1720: alcalde de la Santa Hermandad 1729: procurador	Sebastián Pérez Moreno	1708: procurador 1712, 1727, 1735: alcalde ordinario 1727: regidor
1731	Diego de Molina Beltrán (tío)	1706, 1714, 1732: alcalde ordinario	Pablo de Ossa Zapata (sobrino)	1716: procurador 1718, 1721: alcalde ordinario

Año del censo	Nombres	Cargos	Fiadores	Cargos de los fiadores
1732	Juan Francisco Cano	1735: alcalde ordinario	Carlos Álvarez del Pino	1713: alcalde de la Santa Hermandad 1717: procurador 1727: alcalde ordinario 1729: alcalde provincial
1734	Pablo de Ossa Zapata	1716: procurador 1718, 1721: alcalde ordinario	Juan Fernández de la Torre	1739: alcalde ordinario
	Antonio Velásquez de Obando	1731, 1737: alcalde ordinario 1733: procurador	Pedro Jiménez de Fajardo	1721, 1728: alcalde de la Santa Hermandad 1731: alcalde ordinario
	Pablo Gutiérrez de Lara (1); Juan Francisco Cano (2)	(1) 1722: alcalde de la Santa Hermandad (2) 1735: alcalde ordinario	Pablo Gutiérrez de Lara, Juan Francisco Cano	Mutuamente fiadores
	Francisco Carlos Lince	1729: teniente de alférez real	Juan Fernández de la Torre	1739: alcalde ordinario
1735	Pablo Gutiérrez de Lara	1722: alcalde de la Santa Hermandad	Juan Francisco Cano	1735: alcalde ordinario
	Juan Francisco Cano	1735: alcalde ordinario	Juan Fernández de la Torre	1739: alcalde ordinario
1736	Carlos Álvarez del Pino (hermano)	1713: alcalde de la Santa Hermandad 1717: procurador 1727: alcalde ordinario 1729: alcalde provincial	Mateo Álvarez del Pino (hermano)	1714, 1731: procurador 1719: alcalde de la Santa Hermandad 1728, 1736: alcalde ordinario 1730, 1740: tesorero
1738	Pablo de Ossa Zapata (suegro)	1716: procurador 1718, 1721: alcalde ordinario	José Leonín de Estrada (yerno)	1738: procurador general 1739: alcalde ordinario
	Juan Francisco Cano (cuñado)	1735: alcalde ordinario	Antonio Londoño Zapata (cuñado)	1727, 1738: alcalde ordinario 1735: procurador

Fuente: AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajos 1728-1738; José Antonio Benítez, *Carnero, y miscelánea de varias noticias, antiguas, y modernas, de esta villa de Medellín* (Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988), 51-61.

La política, empero, es solo uno de los campos recorridos por el crédito eclesiástico. En el ámbito económico, los censos experimentaron desde la segunda mitad del siglo XVII un crecimiento sostenido, tanto en número de operaciones efectuadas como en el volumen global de los capitales transados. Las series estadísticas construidas con base en las escrituras de censo demuestran, sin duda alguna, que la economía antioqueña no sufrió mayores carencias en la disponibilidad del crédito eclesiástico hasta 1750, y parece que para finales del siglo XVIII las condiciones fueron similares, quizás debido a la fundación de nuevas capellanías y a la redención oportuna de los censos¹⁸.

3. EL CRÉDITO ECLESIAÍSTICO Y EL DESARROLLO AGRARIO EN ANTIOQUIA

3.1 El panorama agrario de Antioquia entre 1670 y 1800

El desarrollo agrario de Antioquia entre los siglos XVII y XVIII debe ser comprendido a partir de las formas de apropiación, tenencia y uso de la tierra. La apropiación de la tierra, pues es necesario conocer la génesis del proceso y cómo llegó a manos de los primeros propietarios; la tenencia, porque en ese tiempo la tierra sufrió una serie de fragmentaciones y reconfiguraciones que modificaron la primigenia posesión territorial; y el uso, puesto que de él dependió el abastecimiento de la población, ya fuere para el autoconsumo o para el comercio interregional.

La agricultura, por un lado, constituyó la base de la alimentación de los habitantes en las ciudades, estancias y minas de la provincia; y, por otro, coadyuvó —junto a la ganadería— a la mitigación de los efectos de la crisis minera del siglo XVII mediante la diversificación de las inversiones de mineros y esclavistas¹⁹. Otra de las facetas del desarrollo agrario de Antioquia durante este siglo fue la pronta aparición de pequeños propietarios en la zona del río Cauca y luego en lugares aledaños al río Aburrá, vinculados al ciclo económico precisamente a través de la actividad agrícola. Si bien se trató de explotaciones dirigidas en su mayoría al consumo familiar, no por ello resulta menos significativa la presencia de mestizos, libres y blancos pobres como dueños de tierras, al lado de grandes

18 Patíño, *Riqueza y pobreza*, 39.

19 Álvarez, “La formación”, 114.

propietarios cuya producción agropecuaria abasteció, fundamentalmente, las zonas mineras de los Osos y Petacas a partir de 1650.

El crecimiento del número de pequeños propietarios encuentra su explicación no solo en la coyuntura de la crisis mencionada, sino también en la fragmentación de las primeras mercedes de tierras en favor de numerosos herederos y por la vía del pago de deudas crecientes producto de la crisis²⁰. En este escenario de depresión económica, la manera más evidente de conseguir liquidez por parte de los grandes propietarios y sus hijos fue la venta de reducidas extensiones de tierras, aupada por un incremento de la demanda de estas, en cierta medida derivada del crecimiento demográfico. Esta progresiva necesidad de tierras a partir de la segunda mitad del siglo XVII condujo a dos situaciones: en primer lugar, a la paulatina usurpación de las tierras de los resguardos indígenas, especialmente en la región de Sopetrán, fenómeno intensificado a lo largo del siglo XVIII; en segundo lugar, al aumento de la cantidad de pleitos de tierras sobre linderos y ocupaciones ilegales²¹, originada en la imprecisión de las mediciones, en la superposición de derechos otorgados en las mercedes de tierras y en la existencia de proindivisos generados en las herencias.

Este panorama de coexistencia entre parcelas de menor extensión y grandes estancias parece prolongarse hasta mediados del siglo XVIII con ciertos matices. La proporción de pequeños y medianos propietarios, por un lado, experimentó un crecimiento importante, hecho demostrado por la adquisición de tierras cada vez en mayor cantidad, pero en montos pequeños y medianos —hasta 500 pesos—, a través de mecanismos crediticios como los censos. El desarrollo de la gran propiedad, por otro lado, al parecer se concentró en las zonas de frontera y tendió a la fragmentación en la zona central de la provincia. Si bien no puede descartarse una reconfiguración de antiguos latifundios por parte de mineros o comerciantes enriquecidos, la tendencia indica más bien la desintegración gradual de estas grandes extensiones de tierra.

La situación agraria de la provincia de Antioquia, en síntesis, discurre entre unos pocos grandes propietarios y una multitud de pequeños y medianos propietarios y personas sin tierra; los primeros, con haciendas de ganado vacuno

20 Rodrigo García Estrada, “Más ganados que frutos. La evolución de la tenencia de la tierra en Hatoviejo (Bello), Antioquia, siglos XVII a XVIII”, *Historelo* 3, n.º 6 (2011): 73.

21 Álvarez, “La formación”, 116-119.

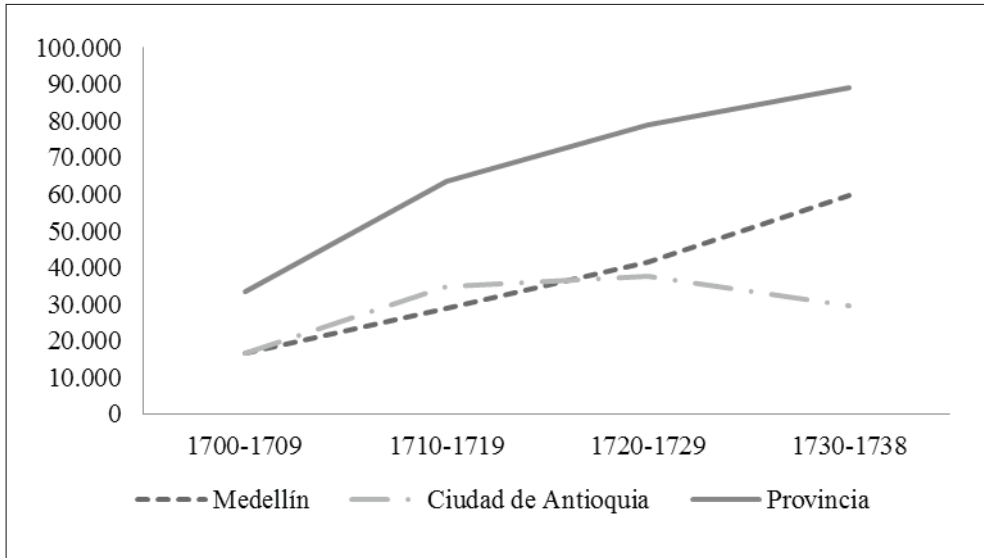
y caballar complementadas con cultivos de pan coger, subordinadas a los más lucrativos intereses mineros y comerciales de sus dueños; los segundos, con una producción agrícola y pecuaria —porcinos, primordialmente— de la cual dependió su propia existencia y la de sus familias; y los terceros, sometidos al vaivén de las posibilidades laborales y a la pobreza.

3.2 Los censos y el sector agrario de la provincia

La economía agraria antioqueña, de acuerdo con el crecimiento de los censos, se vio beneficiada con el crédito eclesiástico entre 1670 y 1800. La importancia alcanzada por este se hizo patente porque fue el predilecto sobre otras formas de crédito: más del 80 % de las operaciones crediticias registradas en las primeras décadas del siglo XVIII correspondieron a los censos, gran parte de ellos provenientes de capellanías. Como fue anotado, el número de transacciones de censos además aumentó en cantidad y en valor global a lo largo de este siglo. Esta preferencia por el crédito eclesiástico se debió a razones de protección institucional ofrecidas por la Iglesia, a través del derecho canónico y el prestigio atribuido a sus obispos y clérigos seculares; y por la Corona, como se mencionó, gracias al amparo jurídico del derecho castellano. Frente a otros mecanismos de crédito, los censos además tuvieron algunas ventajas, como la baja tasa de interés —5 %, opuesta al 10 % de las obligaciones simples o créditos corrientes—, la posibilidad de asegurarlo con los mismos bienes recibidos (sin que el censatario comprometiera su patrimonio preexistente) y el hecho de poder redimir la obligación en un tiempo indeterminado.

Como cosa natural en cualquier tipo de oferta crediticia, los caudales disponibles para prestar a censo experimentaron expansiones y reducciones; las fluctuaciones fueron generadas por eventualidades como los traspasos y las redenciones de los censos y la imposición de capellanías. Las diferencias entre varios años consecutivos podían presentar surcos y crestas sucesivos; pero si se toman periodos de nueve o diez años como categorías de análisis, la tendencia indica que, para el caso de Antioquia, se presentó un aumento progresivo de la demanda de crédito eclesiástico. Esto quiere decir que, con el tiempo, un número creciente de individuos utilizaron este instrumento para financiar sus negocios y ampliar sus propiedades y patrimonios (ver gráfica 1).

El acceso a los censos, al menos en un principio, estuvo restringido al sector de los grandes propietarios, que a su vez fueron quienes fundaron capellanías

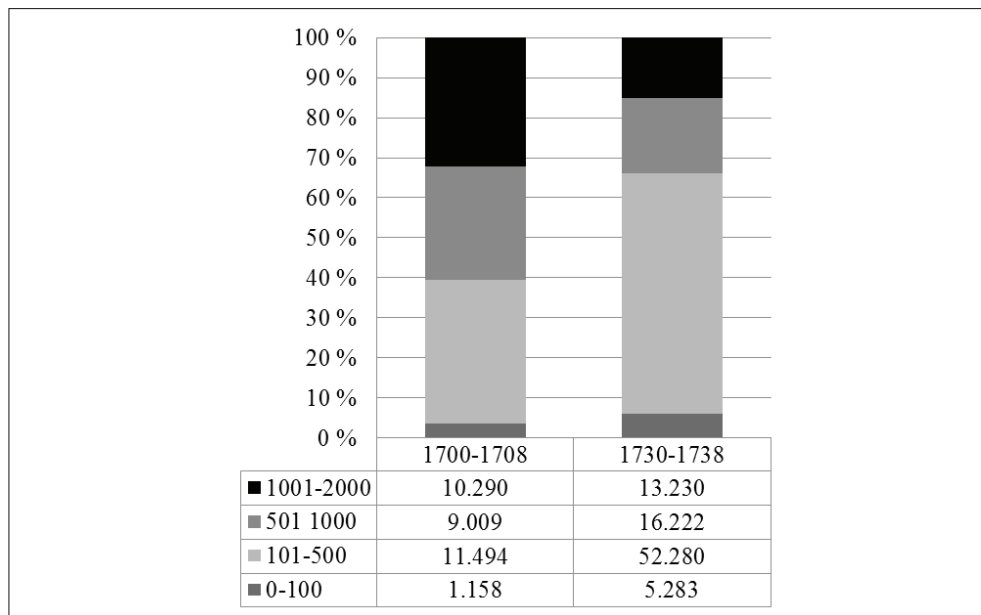


Gráfica 1. Provincia de Antioquia. Evolución de los censos entre 1700 y 1738

Fuente: AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajos 1700-1738. Notaría de Santa Fe de Antioquia (NSA), Colonia, *Escribanos*, legajos 1700-1738. Cifras en pesos de oro de a veinte quilates.

con mayor profusión, y por ende contaron con mayores facilidades de crédito. Posteriormente, mineros y comerciantes se convirtieron en poseedores de tierras, con el fin de asegurar recursos crediticios que luego encauzaron hacia sus propias inversiones. Pero no es menos cierto que, con el paso del tiempo, la fragmentación de los grandes latifundios de principios del siglo XVII y el mejoramiento de la situación económica de Antioquia, pequeños y medianos propietarios pudieron acceder al crédito eclesiástico gracias a que contaron con tierras, la garantía preferente para respaldar los censos. Este hecho se confirma por la disminución relativa del valor promedio de las operaciones de censo —405 pesos entre 1700 y 1708, y 310 pesos entre 1730 y 1738—, lo que sugiere un incremento de las transacciones de pequeñas y medianas cuantías —hasta 500 pesos—, asequibles en forma evidente para sectores modestos de la sociedad, como lo revela la gráfica 2.

Este proceso de crecimiento y apertura del crédito eclesiástico resulta más elocuente mediante un análisis por jurisdicciones y la observación de los censos a finales del siglo XVIII; como ejemplo será tomada la villa de Medellín. Esta investigación dispone de datos sobre los contratos de censo en este lugar para



Gráfica 2. Provincia de Antioquia. Valor de los censos entre 1700 y 1738

Fuente: AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajos 1700-1738. NSA, Colonia, *Escribanos*, legajos 1730-1738. Cifras en pesos de oro de a veinte quilates.

los periodos de 1678 a 1688 y de 1690 a 1700. El trabajo de Paula Andrea López ofrece información para el periodo de 1790 a 1800, con lo cual la temporalidad de esta investigación puede extenderse hasta finales del siglo. La tabla 2 expone que en un siglo los censos menores de 500 pesos se cuadruplicaron en términos relativos. En cuanto a valores absolutos, estos aumentaron más de 30 veces, lo que demuestra con claridad la importancia de los censos en el crecimiento de la economía agraria de Medellín.

El crédito eclesiástico dirigido a la inversión posibilitó la expansión de los negocios y los patrimonios. Sin embargo, si la rentabilidad que cabía esperarse de esas inversiones no era suficiente para cubrir al menos los réditos del censo o si los bienes gravados no resultaban productivos, las propiedades cambiarían de manos sucesivamente con el riesgo de su deterioro. Desde 1728 fueron advertidos los primeros síntomas de iliquidez por parte de algunos censatarios, quienes manifestaron la imposibilidad de continuar respondiendo por los gravámenes y el mantenimiento de las propiedades, dos condiciones fundamentales de los

Tabla 2. Villa de Medellín. Evolución de los censos entre 1678 y 1800

Rango (en pesos)	1678-1688			1690-1700			1790-1800		
	N.o	Valor*	Porcentaje	N.o	Valor*	Porcentaje	N.o	Valor*	Porcentaje
0-499	10	2.435	14,7	10	2.218	12,7	365	74.652	48,5
500-999	6	3.590	21,7	5	2.515	14,4	81	47.408	30,8
1.000-1.999	2	2.000	12,1	5	5.900	33,8	25	29.913	19,4
2.000 -	2	8.550	51,6	3	6.800	39,0	1	2.000	1,3
Total	20	16.575	100,0	23	17.433	100,0	472	15.3973	100,0

Fuente: AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajos 1678-1700. Paula Andrea López, “La capellanía”, 203-204.

Nota: La escala de valores, utilizada para los periodos 1678-1688 y 1690-1700, ha sido modificada con respecto a la gráfica 2 para hacerla coincidir con la tabla de Paula López. Los datos correspondientes al siglo XVII contienen vacíos, producto de la desaparición de los protocolos de escribanos de 1681, 1689, 1691 y 1694, pero ello no afecta en mayor medida el comportamiento que quiere expresarse.

* Cifras en pesos de oro de a veinte quilates.

contratos de censo. En 1735, el licenciado Cristóbal Pérez de Rivero traspasó dos censos: uno de 250 pesos fincado en tierras ubicadas al otro lado del río Aburrá, a favor de Gerardo Roldán²²; y otro de 1.100 pesos situado en la estancia donde vivía, a favor de su cuñado, don Domingo Gómez de Rivero. En este último, el licenciado adujo que:

“[...] por cuanto por muerte del licenciado Juan Ambrosio López de Restrepo, presbítero mi tío, cargué sobre mis bienes mil cien pesos de oro de la capellanía que fundaron el regidor Alonso López de Restrepo y doña Josefa de la Guerra Peláez, mis abuelos, de que soy capellán; y porque me es gravoso el mantener en mí [el censo] tengo contratado con don Domingo Gómez de Rivero el que lo reciba y reconozca en sí, y para que lo haga le tengo entregada la estancia en que al presente vivo, con todas las tierras que le corresponden [...]”²³

La existencia de estos evidentes problemas de liquidez no puede hacer perder de vista la importancia del crédito eclesiástico en el desarrollo agrario de la provincia de Antioquia desde la década de 1670. En particular, los censos

22 AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajo 1735, f. 42.

23 AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajo 1735, f. 43. La frase resaltada quiere enfatizar los problemas que el licenciado Pérez de Rivero y otros tantos tuvieron para continuar en la posesión de los censos.

invertidos en la economía regional influyeron en la agricultura, la ganadería, la minería y el mercado de tierras, como lo demuestran las tablas y gráficos que presentan el crecimiento de la demanda del crédito y los casos que ejemplifican la conducción de estos recursos hacia esas actividades; en ocasiones, los censos posibilitaron a algunos individuos iniciarse en los negocios. Como si fuera poco, alrededor del crédito eclesiástico se formaron redes sociales y de poder que incidieron en la dinámica política y económica de la provincia, como lo dejó entrever la tabla 1.

3.3 Los censos y el mercado de tierras

Los censos coadyuvaron a la circulación de tierras y estancias afectadas a capellanías, por lo cual no puede ser afirmado categóricamente que estas vinculaciones eclesiásticas indujeran a la inmovilidad de las propiedades²⁴. El crédito eclesiástico permitió la apropiación de tierras destinadas a la producción agraria para el autoconsumo y el abastecimiento de centros poblados y zonas mineras. De hecho, la importancia creciente de los censos se evidencia frente a otras operaciones de transferencia de bienes, como la compra al contado o en plazos preestablecidos. La tabla 3 muestra que en la década de 1730 los censos caminaron a la par con los mecanismos ordinarios como método preferente de adquisición de tierras en la provincia, e incluso en zonas como la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, los superaron en una proporción de 2 a 1.

Hasta 1710, los traspasos a censo de posesiones mayores a 500 pesos parecen ser la regla. Sin embargo, la evolución del mercado de tierras confirma el fenómeno de la fragmentación de la propiedad y el incremento de los censos de pequeñas y medianas cuantías a partir de la segunda década del siglo XVIII, a los cuales accedieron propietarios mestizos y mulatos. Algunos, como Manuel Durango, acudieron a los censos para configurar pequeñas unidades territoriales. Este individuo recibió tierra a censo en el Tonusco (río arriba) por 400 pesos, entre 1711 y 1712²⁵. Para 1750, el promedio de las transacciones sobre tierras se situó alrededor de 300 pesos.

24 Suárez, *Oro y sociedad*, 124. Esta autora afirma que “dentro de los factores de deterioro patrimonial he incluido las capellanías, dado que si bien estas no ocasionaron deterioro al patrimonio de quien las imponía, se convirtieron en un medio de disminución de la herencia e impidieron el libre movimiento de compraventa de la propiedad raíz”. Como ha sido visto en este artículo, la última oración no resulta del todo cierta.

25 Notaría de Santa Fe de Antioquia (NSA), Colonia, *Escribanos*, legajo 1711, f. 58 v.; legajo 1712, f. 45.

Tabla 3. Provincia de Antioquia. Mercado de tierras entre 1726 y 1738

Periodo	Operaciones	Transacciones ordinarias	Porcentaje	Transacciones a censo	Porcentaje
1726-1729	61	51	83,6	10	16,4
1730-1734	110	74	67,3	36	32,7
1735-1738	84	44	52,4	40	47,6

Fuente: AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajos 1726-1738; NSA, Colonia, *Escribanos*, legajos 1726-1738.

En el territorio ubicado bajo la autoridad de la villa de Medellín, el movimiento del crédito eclesiástico sobre tierras se registró con mayor intensidad en el norte del valle de Aburrá, en los sitios de Fontidueño, Hatoviejo y la Tasajera, con censos desde 88 hasta 1.000 pesos. En la otra banda del río Aburrá, en San Cristóbal, El Salado, El Morro y El Pedregal, donde se transaron censos desde 67 hasta 1.500 pesos; y el sur del valle, en San Lorenzo, Itagüí y Aguacatal, con censos desde 50 hasta 1.000 pesos.

En la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, los lugares donde el crédito eclesiástico tuvo un mayor dinamismo fueron los sitios aledaños a las quebradas ubicadas río Cauca arriba. En Quirimará, sitio ubicado en la otra banda del Cauca junto a la quebrada Seca, se registraron transacciones entre 200 y 2.000 pesos. Entre las propiedades afectadas por censos se encontró el hato Guayabal, propiedad de la familia Pino Guzmán, que en 1717 contaba al menos con 80 reses y 20 yeguas²⁶. En las cercanías de Anzá, la cuantía de los censos fue más modesta, de entre 50 y 1.290 pesos, entre ellos uno de 176 pesos por 30 fanegadas de tierras, hecho que demuestra que las tierras no eran de buena calidad²⁷. Por su parte, las tierras adyacentes a Petacas y la quebrada de Juan García experimentaron operaciones de censo desde 300 hasta 1.000 pesos. En lugares situados en las cercanías de la ciudad, como El Arado, el Llano de Urnieta y El Espinal, los censos fueron pequeños —hasta de 300 pesos—.

En numerosos casos, la compraventa de tierras a censo significó la entrada en el ciclo de la economía agraria, pues las propiedades rurales traspasadas incluyeron cultivos de pan coger y algunas reses y bestias de tiro. Para ciertos

26 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1717, f. 133 v.

27 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1712, f. 32 v.

individuos, el crédito eclesiástico redondeó sus posesiones rurales y financió la actividad agropecuaria, necesaria para el sostenimiento de las cuadrillas de esclavos y en general, de toda la población de la provincia en sus pueblos, villas y ciudades.

3.4 Los censos y las inversiones agrarias

La diversificación de las inversiones fue uno de los efectos de la aguda crisis minera del siglo XVII. La agricultura y la ganadería parecieron, a los ojos de los antioqueños, actividades más seguras, vitales para capotear el desplome de la minería. La mano de obra regresó paulatinamente a los campos²⁸, mientras que los censos hicieron posible la adquisición de las herramientas, los animales, los trapiches, las tierras y los esclavos necesarios para iniciar la lenta recuperación de la economía antioqueña y el despegue de su sector agrario. En al menos un tercio de los casos, los censos fueron asegurados en las mismas propiedades recibidas, hecho consonante con una mentalidad productiva en tiempos de dificultades económicas, pues el censatario y sus bienes debían producir lo suficiente para cancelar los réditos del gravamen y permitirse cierto margen de excedentes.

Desde la década de 1670, el crédito eclesiástico fue dirigido fundamentalmente en procura del desarrollo agrario, lo que propició el rendimiento de las tierras y las estancias. A través de los censos los antioqueños se agenciaron el dominio útil de propiedades por una pequeña fracción de su valor total. De esta manera, la producción de los frutos de la tierra como el plátano, el cacao, la caña de azúcar, el maíz y hasta el coco, así como de los lácteos y la carne provenientes de la cría de vacas y cerdos, se vio favorecida por la inversión del mecanismo crediticio del censo, tanto en las grandes propiedades, destinadas al abastecimiento de las nacientes zonas mineras de los Osos y Riochico, como en las pequeñas parcelas, empleadas para el autoconsumo y la producción de pequeños excedentes, en las cuales el propietario debía complementar la agricultura con la minería para asegurar el pago de las obligaciones.

El sargento mayor don Cristóbal Zapata y Serna, minero en la zona de Petacas y Riochico, recurrió al crédito eclesiástico con relativa frecuencia. En este personaje se conjugaron intereses agrarios y mineros. En 1705, don Cristóbal tenía

28 Álvarez, "La formación", 117.

dos leguas de tierras en el Tonusco (río arriba), con casa de vivienda, cañaduzal, trapiche con sus aperos y 500 reses, sobre las cuales cargó dos censos de 170 y 500 pesos a favor de las capellanías fundadas por el presbítero Esteban Balsa y el maestro Francisco José de la Serna Palacio, respectivamente²⁹. Es evidente que estos censos, así como los subsiguientes, fueron utilizados por Zapata para capitalizar sus propiedades con inversiones agrarias, destinadas al abastecimiento de su labor de minas en San Jacinto (Riochico), comprada en julio de ese mismo año³⁰, mientras que el hato de 500 reses sugiere que el sargento mayor participó en el abasto de carnes de la ciudad de Antioquia.

Tres años después, en 1708, don Cristóbal traspasó parte de su estancia a Bernardo Moreno, para deshacerse de 200 pesos de censos (este pedazo de tierras fue uno de los que recibió Manuel Durango en 1711)³¹. A los pocos meses el sargento mayor redimió censos por 120 pesos con una barra de oro quintada³², lo cual parece indicar que la rentabilidad de sus inversiones fue suficiente como para liberar sus propiedades de gravámenes, además de permitirle comprar una casa en la ciudad por 300 pesos ese mismo año³³. Como si fuera poco, en noviembre de aquel año recibió 300 pesos a censo, que fincó en la mina que tenía en Petacas y en una pequeña cuadrilla de cinco esclavos³⁴.

Los negocios agrarios de don Cristóbal siguieron expandiéndose con la adquisición de tierras en el sitio de Quirimará. En 1710 fue resuelto un litigio que el sargento mayor tenía con Tomás de Sarrazola sobre la propiedad de esos terrenos³⁵. En octubre de ese mismo año, don Cristóbal remató parte de los bienes del menor Juan José de Puerta, consistentes en 165 pesos de tierras a censo localizadas en la quebrada Seca, adyacente a Quirimará³⁶. Al año siguiente, compró un derecho de tierras adjuntas a las anteriores a Diego Rodríguez por 75 pesos³⁷, que redondeó en 1713 con la compra de otros 50 pesos a Laura Rodríguez, hermana del vendedor anterior³⁸. El hato de este personaje creció

29 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1705, f. 100.

30 AHA, Colonia, *Escribanos de Medellín*, legajo 1705, f. 32 v.

31 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1708, f. 38.

32 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1708, f. 82 v.

33 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1708, f. 92 v.

34 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1708, f. 117 v.

35 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1710, f. 13 v.

36 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1710, f. 63 v.

37 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1711, f. 2 v.

38 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1713, f. 16.

a merced del crédito eclesiástico: de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de Sopetrán recibió a censo en 1715 un total de 76 reses por 380 pesos, es decir, 5 pesos por cabeza³⁹.

La carrera de don Cristóbal Zapata y Serna como ganadero, propietario de tierras y minero es un ejemplo de cómo diferentes sectores económicos podían expandirse y complementarse entre sí gracias a las inversiones de capitales provenientes del crédito eclesiástico. Pero también medianos propietarios como Pedro de Mora tuvieron acceso al crédito. Este individuo compró al comerciante Juan Bernardo Ferraro en 1730 una estancia en la ciénaga de la Cuchara, en la desembocadura del río Aurra en el Cauca. Esta propiedad fue vendida en 450 pesos y 7 tomines, de los cuales 87 pesos constituían un censo a favor de la cofradía de la Lámpara del Santísimo Sacramento. La finca contenía un trapiche, 2 almudes de plátano y 5 almudes de caña de azúcar⁴⁰. Parece que la estancia desmejoró en los tres años siguientes, porque en 1733 aparecen registrados solo 4 almudes de cañaduzales y no se mencionó el platanar, pero sí se incluyeron dentro del inventario de la propiedad 2 esclavos, árboles de aguacate, mamey y palmeras de coco⁴¹, frutos que seguramente fueron sembrados antes de 1730, aunque no constaron en la compraventa original. Uno de los vecinos de Mora, el mercader de telas y gran propietario Jerónimo de Ibarra, recibió así mismo en 1730 un censo de 80 pesos, igualmente de la cofradía de la Lámpara, que sin duda utilizó para ampliar sus cultivos de cacao, que en ese entonces estaban conformados por 50 árboles. Su fiador fue su anterior vecino, Juan Bernardo Ferraro⁴². En esta estancia, adyacente a la de Mora, se hallaron en 1733 15 esclavos y 35 animales de tiro⁴³.

Los casos de don Cristóbal Zapata, Pedro de Mora y Jerónimo de Ibarra ilustran el papel que desempeñó el crédito eclesiástico en las inversiones agrarias de la provincia de Antioquia. La presencia de árboles de cacao, aguacate y mamey, de cultivos de caña de azúcar y plátano, de ganado vacuno y caballar, y de trapiches aperados alude a un tipo de producción específica con unos fines determinados. Sin bien no puede desconocerse el autoconsumo, la producción de alimentos pareció estar orientada hacia la distribución, en

39 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1715, f. 1.

40 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1730, f. 91 v.

41 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1733, f. 143.

42 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1730, f. 125.

43 NSA, Colonia, *Escribanos*, legajo 1733, f. 103.

el marco de una comercialización de excedentes a nivel intrarregional. La propiedad territorial abrió las puertas del crédito eclesiástico y los capitales provenientes de los censos financiaron algunas iniciativas agropecuarias.

A manera de conclusión: el crédito eclesiástico y la estructura social agraria en Antioquia a finales del siglo XVIII

El proceso de “democratización” de la propiedad agraria en la provincia se vio acompañado por el crecimiento de la demanda del crédito eclesiástico para realizar inversiones en las tierras y estancias. Si bien los grandes propietarios continuaron dominando los censos de 500 pesos o más, la posesión de tierras garantizó a los pequeños y medianos propietarios el acceso a estos mecanismos crediticios en menores cuantías.

Esta situación se confirma gracias a los censos y padrones de población. En el censo de 1786 en el partido del Aguacatal, el 61,7% (50) de las familias consideradas como blancas reconocieron censos de entre 30 y 2.825 pesos, mientras que el 4,9 % (10) de las familias mulatas y mestizas declararon a su vez censos desde 20 hasta 350 pesos⁴⁴. Por otro lado, los censos siguieron siendo el instrumento preferente para la compra de tierras, de igual modo que a mediados del siglo, con dos tercios de las transferencias de este mecanismo⁴⁵. De igual manera, la fragmentación de la propiedad territorial se reflejó en el progresivo número de censos pequeños, remitidos a terrenos de corta extensión o de baja productividad, y propició además la colonización de zonas de frontera. Para la década de 1790 comenzaron a contratarse censos en lugares como Titiribí, el Peñol y Yarumal⁴⁶.

Los funcionarios coloniales pusieron su atención en esta clase de renta eclesiástica y la plantearon como una forma de fomentar la prosperidad económica y social de la provincia. Al respecto, Francisco Silvestre, gobernador de Antioquia entre 1775 y 1776 y luego entre 1782-1785, sugirió que una parte de estos beneficios derivados de los censos, los diezmos y otras contribuciones fuese destinada al

44 Patiño, *Riqueza y pobreza*, 150.

45 Patiño, *Riqueza y pobreza*, 39. Al parecer, en otras provincias del Nuevo Reino de Granada los censos representaron más de la mitad de las transacciones sobre la tierra. En Tunja, por ejemplo, entre 1750 y 1780 el crédito eclesiástico intervino en poco más del 75 % de los traspasos de propiedad rural. Véase Robayo, *Iglesia y tierra*, 30.

46 López, “La capellanía”, 205.

desarrollo de la agricultura y al bienestar de las familias más pobres de Antioquia. Silvestre imaginó los frutos de dicha medida en los siguientes términos:

“¡Cuánto fomento no darían a las nueve mil familias calculadas! ¡Cuánto no crecerían los diezmos, las primicias, y las obvenciones eclesiásticas! ¡Cuántos trabajarían que ahora no tienen en qué, ni con qué! ¡Cuántos ociosos no se ocuparían! ¡Cuántos vicios no se disiparían! ¡Y cuántos bienes no resultarían a la Religión y al Estado! en mi concepto infinitos”.⁴⁷

A pesar del crecimiento en la adquisición del crédito eclesiástico y de las perspectivas halagüeñas que suponía la inyección de sus capitales en la economía, otros ojos oficiales vieron con preocupación los aparentes perjuicios que dicho sistema crediticio podría generar en la provincia. El visitador Juan Antonio Mon y Velarde advertía que:

“Únicamente [se] me ocurre el reparo de las nuevas pensiones, con que serían gravadas las fincas, que hoy se hallan libres de censo, por haber sido muy frecuentes las fundaciones de capellanías y muchas las religiosas, que han pasado a tomar el santo hábito en Santa Fe, Tunja y Cartagena, dejando fincado su principal en aquella Provincia [Antioquia], de donde se extraen anualmente sus réditos [...]. Son estos ya tan considerables a favor del estado eclesiástico y obras pías, que apenas pueden soportarse, pues sin necesidad se puede calcular que ascienden los principales que se reconocen a favor del estado eclesiástico y obras pías, más de doscientos y cincuenta mil castellanos [...] sin las muchas [fincas] que seguramente se han perdido”.⁴⁸

Las inquietudes del señor oidor fueron enmarcadas en el pensamiento reformista borbónico, del cual tanto Mon y Velarde como Silvestre eran representantes. Los censos continuaron operando en Antioquia y el resto del país hasta mediados del siglo XIX, cuando fue reavivada la discusión sobre las limitaciones de esta clase de crédito y sus presuntos efectos nocivos en la economía, hecho que terminó con las medidas de redención de censos en el tesoro público, en

47 Francisco Silvestre, *Relación de la provincia de Antioquia* (Medellín: Gobernación de Antioquia, 2011) 211-212.

48 Emilio Robledo, *Bosquejo biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde, visitador de Antioquia, 1785-1788* (Bogotá: Banco de la República, 1954), consultado el 25 de junio de 2012, http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co/pdf/11/11_1710526329.pdf

1851, y de desamortización de bienes de manos muertas, en 1861. El crédito secular coparía el espacio dejado por el crédito eclesiástico, con la aparición de los primeros bancos comerciales en la década de 1870.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivos

Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín, Colombia. Colonia, *Escribanos de Medellín*.

Notaría de Santa Fe de Antioquia (NSA), Santa Fe de Antioquia, Colombia. Colonia, *Escribanos*.

Libros

Novísima recopilación de las leyes de España. Madrid: s. e., 1805.

Fuentes secundarias

Álvarez Morales, Víctor. “La formación de la estructura agraria en Antioquia”. *Revista Antioqueña de Economía* 10 (1983): 110-120.

Ariés, Philippe. *El hombre ante la muerte*. Madrid: Taurus, 1987.

Bauer, Arnold J. “The Church in the Economy of Spanish America: *Censos* and *Depósitos* in the Eighteenth and Nineteenth Centuries”. *Hispanic American Historical Review* 63, n.º 4 (1983): 707-733.

Belaubre, Christophe. “Tierra y crédito en la diócesis de Guatemala a finales de la época colonial”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 14 (2009): 135-158.

Benítez, José Antonio. *Carnero, y miscelánea de varias noticias, antiguas, y modernas, de esta villa de Medellín*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1988.

Brew, Roger. *El desarrollo económico de Antioquia desde la Independencia hasta 1920*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2000.

Castañeda Vázquez del Mercado, César. *El crédito y el desarrollo agrícola en Valladolid de Michoacán, 1750-1860*. París: Maspico, 2007. Consultado el 26 de febrero de 2013. <http://nuevomundo.revues.org/3454>

Colmenares, Germán. “Censos y capellanías: formas de crédito en una economía agrícola”. *Cuadernos Colombianos* 2 (1974): 123-143.

- . *Calí: terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*. Bogotá: Banco Popular, 1983.
- Denzinger, Enrique. *El magisterio de la Iglesia. Manual de los símbolos, definiciones y declaraciones de la Iglesia en materia de fe y costumbres*. Barcelona: Herder, 1963.
- Esriche, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Madrid: Herederos de Antonio Calleja, 1847.
- Ferreira Esparza, Carmen Adriana. “Capellanías y censos: una conceptualización necesaria para el estudio del crédito colonial”. En *Ensayos de historia regional de Santander*, editado por Amado Guerrero, 37-78. Bucaramanga: Escuela de Historia UIS, 1995.
- . “El crédito colonial en la provincia de Pamplona, Nueva Granada: usos del censo consignativo”. *Signos Históricos* 1, n.º 1 (1999): 59-84.
- García Estrada, Rodrigo. “‘Más ganados que frutos’. La evolución de la tenencia de la tierra en Hatoviejo (Bello), Antioquia, siglos XVII a XVIII”. *Historiolo* 3, n.º 6 (2011): 65-96.
- González Jaramillo, José Manuel. “Poblamiento y colonización del valle de los Osos. Provincia de Antioquia, siglos XVII y XVIII”. *Historia y Sociedad* 10 (2004): 163-182.
- Le Goff, Jacques. *El nacimiento del purgatorio*. Madrid: Taurus, 1983.
- López, Paula Andrea. “La capellanía en Medellín, 1760-1830”. Tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 2006.
- Marmolejo Salazar, Beatriz y Blanca Tablante Molina. “El censo fuente generadora de crédito: su evolución histórica y la participación de la Iglesia como agente crediticio. Particularidades en Mérida, 1785-1800”. Tesis de pregrado en Historia, Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela, 1984.
- Martínez López-Cano, Pilar. *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.
- Parsons, James. *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia*. Medellín: Imprenta Departamental de Antioquia, 1950.
- Patiño Millán, Beatriz. *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2011.
- Quiroz, Alfonso W. “Reassessing the Role of Credit in the Late Colonial Peru: Censos, Escrituras and Imposiciones”. *Hispanic American Historical Review* 74, n.º 2 (1994): 193-230.
- Robayo Avendaño, Juan Manuel. *Iglesia, tierra y crédito en la Colonia. Tunja y su provincia en el siglo XVIII*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1995.

- Robledo, Emilio. *Bosquejo biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde, visitador de Antioquia, 1785-1788*. Bogotá: Banco de la República, 1954. Consultado el 25 de junio de 2012. http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co/pdf/11/11_1710526329.pdf
- Silvestre, Francisco. *Relación de la provincia de Antioquia*. Medellín: Gobernación de Antioquia, 2011.
- Suárez Pinzón, Ivonne. *Oro y sociedad colonial en Antioquia: 1575-1700*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, 1993.
- Terán Najas, Rosemarie. “Censos y capellanías en Quito y el caso del convento de San Francisco, primera mitad del siglo XVIII”. Tesis de Maestría en Historia Andina, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), Quito, Ecuador, 1988.
- Twinam, Ann. *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia, 1763-1810*. Medellín: FAES, 1985.
- Wobeser, Gisela von. “La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII”. *Estudios de Historia Novohispana* 16 (1996): 119-138.